



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Que es necesario contar con la información y menester de este Cuerpo, conocer el estado y saber que se está ejecutando en los lotes de B° San Miguel Sur, y;

CONSIDERANDO: Que, días anteriores se realizó una audiencia a pedido por la Comisión Vecinal de barrio San Miguel Sur y que en dicha reunión participo el Cuerpo de Concejales, partes técnicas de la Municipalidad y comisión Vecinal;

que, nuestra ciudad cuenta con un plan regulador vigente, que remarca los términos legales sobre este tema;

que, es muy importante para los vecinos contar con esta información ya que están realizando tareas de relleno en dichos terrenos perjudicando a las viviendas linderas;

que, también conocemos que la Ordenanza N° 3919, regula y contempla una serie de requisitos para la habilitación, por eso es urgente contar con la información de la tramitación.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial un informe referente a las tareas que se están realizando en los lotes de B° San Miguel Sur, sobre la calle Río Uruguay: Estudio de factibilidad, habilitación, avance de obra, permisos, y/o habilitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2877 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.